



**B & M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS**  
 NIT 900.747.814-1  
 CLL 8 14 33  
 Tel: (605) - Ext. undefined  
 San Juan Nepomuceno - Colombia  
 baldorh@gmail.com



Factura electrónica de venta  
**No. FEV 663**

<b>Señores</b>	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO		
<b>NIT</b>	800.037.175-2	<b>Teléfono</b>	(605) 6890596
<b>Dirección</b>	KRA 13 # 8-70	<b>Ciudad</b>	San Juan Nepomuceno - Colombia

Fecha y hora Factura	
<b>Generación</b>	08/05/2026, 11:11
<b>Expedición</b>	08/05/2026, 11:11
<b>Vencimiento</b>	08/05/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CONTRATO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No MC-013-2026	1.00	37,806,996.76

**Total items: 1**

**Valor en Letras:**

Treinta y siete millones ochocientos seis mil novecientos noventa y seis pesos m/cte con setenta y seis cent.

**Forma de pago:**

Contado

**Medio de pago:**

Efectivo - Efectivo \$ 37,806,996.76

<b>Total Bruto</b>	31,770,585.51
<b>IVA 19%</b>	6,036,411.25
<b>Total a Pagar</b>	37,806,996.76

**Observaciones:**

CONTRATO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No MC-013-2026, del veintidós (22) de abril de 2026, objeto: CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE DEL CAMPO, CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764088868764 aprobado en 20250213 prefijo FEV desde el número 601 al 700 Vigencia: 12 Meses Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa  
 CUFE: b6c589ff8b182d899996d88a922681249f2fd5e73d93882e07d172bc6719c12b1fce3b648172551dc0db62e4e741068

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO**

Nit. 800.037.175-2

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR,** en uso de sus funciones legales y constitucionales, expide el presente:

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**

Que el contratista B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S., identificado con el NIT. 900.747.814-1, presento la documentación necesaria de acuerdo a las exigencias del contrato, para el cobro del Acta Final del CONTRATO No MC-013-2026.

Que el contratista B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S., cumplió con los requisitos para el pago Acta Final del CONTRATO No MC-013-2026, del veintidós (22) de abril de 2026, objeto: CONSULTORÍA PARA LA REALIZACION Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE DEL CAMPO, CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que el contratista se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto, autorizo el giro de recursos por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$37.806.996,76) M/CTE.

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de Mayo de dos mil veintiséis (2026).



**MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS**  
Subdirector de Planeación y Obras Publicas

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"  
San Juan Nepomuceno

Correo: [planeacion@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co](mailto:planeacion@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co)

**ACTA DE INICIO CONTRATO**  
**CONTRATO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – N° MC-013-2026**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATO N°	CONTRATO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – N° MC-013-2026
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE DEL CAMPO, CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA	B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.
NIT.	900.747.814-1
REPRESENTANTE LEGAL	BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA
CÉDULA CIUDADANÍA	9.104.911 DE CARTAGENA
DIRECCIÓN PRINCIPAL	CRA 8 # 14 – 33 SAN JUAN NEPOMUCENO
TELÉFONO	3164930875
E-MAIL	<a href="mailto:bmconstruccionessas@gmail.com">bmconstruccionessas@gmail.com</a>
VALOR CONTRATADO	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$37.806.996,76) M/CTE.
TIEMPO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS
SUPERVISOR	SUBDIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FUNCIONARIO	MANUEL MEDINA ROJAS
FECHA INICIACIÓN	22 DE ABRIL DEL 2026

En la oficina de la dirección de la Subdirección de Planeación y Obras Públicas, en la Alcaldía del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, se reunieron, el Ingeniero **MANUEL MEDINA ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía N°73.231.984, en calidad de **SUPERVISOR**, el Ingeniero **BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA**, identificado con N°9.104911, en calidad de **CONTRATISTA**, representante legal de **B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S**, NIT.900.747.814-1, con el objeto de **INICIAR** el **CONTRATO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** No MC-013-2026, del veintidós (22) de abril de 2026, objeto: CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN Y

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"  
San Juan Nepomuceno

Correo: [planeacion@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co](mailto:planeacion@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co)

## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037.175-2

ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE DEL CAMPO, CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Para constancia de lo anterior una vez leída y aprobada la presente acta, se firma por quienes en ella intervienen, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.

Cordialmente



**MANUEL MEDINA ROJAS**

Secretario de Planeación y Obras Públicas  
Supervisor



**BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA**

Representante Legal

B&M Construcciones Interventorías Y Consultorías SAS



Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"  
San Juan Nepomuceno

Correo: [planeacion@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co](mailto:planeacion@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co)

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO**

Nit. 800.037.175-2

**ACTA FINAL CONTRATO  
CONTRATO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – N° MC-013-2026**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATO N°	CONTRATO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – N° MC-013-2026
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE DEL CAMPO, CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA	B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.
NIT.	900.747.814-1
REPRESENTANTE LEGAL	BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA
CÉDULA CIUDADANÍA	9.104.911 DE CARTAGENA
DIRECCIÓN PRINCIPAL	CRA 8 # 14 – 33 SAN JUAN NEPOMUCENO
TELÉFONO	3164930875
E-MAIL	<a href="mailto:bmconstruccionessas@gmail.com">bmconstruccionessas@gmail.com</a>
VALOR CONTRATADO	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$37.806.996,76) M/CTE.
TIEMPO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS
SUPERVISOR	SUBDIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FUNCIONARIO	MANUEL MEDINA ROJAS
FECHA INICIACIÓN	22 DE ABRIL DEL 2026

En la oficina de la Subdirección de Planeación y Obras Públicas, en la Alcaldía del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, se reunieron, el Ingeniero **MANUEL MEDINA ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía N°73.231.984, en calidad de **SUPERVISOR**, el Ingeniero **BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA**, identificado con N°9.104911, en calidad de **CONTRATISTA**, representante legal de **B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S**, NIT.900.747.814-1, con el objeto de **RECIBIR Y DAR POR FINALIZADO** el **CONTRATO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** No MC-013-2026, del veintidós (22) de abril de 2026, objeto: CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN Y

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"  
San Juan Nepomuceno

Correo: [planeacion@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co](mailto:planeacion@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co)

## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037.175-2

ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE DEL CAMPO, CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Para constancia de lo anterior una vez leída y aprobada la presente acta, se firma por quienes en ella intervienen, a los ocho (08) días del mes de Mayo de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente



**MANUEL MEDINA ROJAS**

Subdirector de Planeación y Obras Públicas  
Supervisor



**BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA**

Representante Legal  
B&M Construcciones Interventorías Y Consultorías SAS



**ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN  
CONTRATO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – Nº MC-013-2026**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATO Nº	CONTRATO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – Nº MC-013-2026
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE DEL CAMPO, CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA	B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.
NIT.	900.747.814-1
REPRESENTANTE LEGAL	BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA
CÉDULA CIUDADANÍA	9.104.911 DE CARTAGENA
DIRECCIÓN PRINCIPAL	CRA 8 # 14 – 33 SAN JUAN NEPOMUCENO
TELÉFONO	3164930875
E-MAIL	<a href="mailto:bmconstruccionessas@gmail.com">bmconstruccionessas@gmail.com</a>
VALOR CONTRATADO	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$37.806.996,76) M/CTE.
TIEMPO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS
SUPERVISOR	SUBDIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FUNCIONARIO	MANUEL MEDINA ROJAS
FECHA INICIACIÓN	22 DE ABRIL DEL 2026

La Subdirección de Planeación y Obras Públicas, a través del Ingeniero **MANUEL MEDINA ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía N°73.231.984, en calidad de **SUPERVISOR**, deja constancia que en la fecha se reciben a satisfacción los servicios del contrato en mención, para lo cual se revisaron los siguientes asuntos:

- Que el contratista cumplió con las cláusulas exigidas en el contrato, especificaciones técnicas de construcción y atendió oportunamente las observaciones en la administración municipal.

**Teléfono:** (57 5) 6890596 **Fax:** (57 5) 6890596

**Dirección:** Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo “Ramón Rodríguez Diago”  
San Juan Nepomuceno

**Correo:** [planeacion@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co](mailto:planeacion@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co)

## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037.175-2

- Planillas de aportes a sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Que el municipio podrá poner en servicio la obra, cuando lo estime conveniente.

Por estas razones consideramos recibir a satisfacción las obras anteriormente mencionadas. Se firma a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



**MANUEL MEDINA ROJAS**

Subdirector de Planeación y Obras Públicas  
Supervisor



**CONTRATO Aceptación de la Oferta – Invitación No. MC-013-2026**

**ACTA UNICA Y FINAL**

**CONSULTORÍA PARA LA REALIZACION Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE DEL CAMPO, CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**



CONTRATISTA: B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. NIT.900.747.814-1

PLAZO INICIAL: QUINCE (15) DIAS      FECHA DE INICIACION: VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE 2026

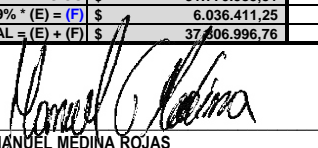
VALOR INICIAL (incluido IVA) : \$37.806.996,76      FECHA DE FINALIZACION: SEIS (06) DE MAYO DE 2026

VALOR ADICIONAL (incluido IVA) : \$0,00      FECHA DE PRESENTE ACTA: OCHO (08) DE MAYO DE 2026

**PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA TOTALES**

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)	ACTA FINAL			
						ACTA FINAL DE OBRA		SALDO POR EJECUTAR	
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
<b>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>									
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>									
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	\$ 5.789.915,00		0,50	\$ 2.894.957,50	0,50	\$ 2.894.957,50	0,00	\$ -
1	COORDINADOR DE DISEÑOS	\$ 4.109.243,00		0,50	\$ 2.054.621,50	0,50	\$ 2.054.621,50	0,00	\$ -
<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)</b>					\$ 4.949.579,00		\$ 4.949.579,00		\$ -
<b>FACTOR MULTIPLICADOR (7)</b>					2,4		\$ 2,40		\$ 2,40
<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)</b>					\$ 11.878.989,60		\$ 11.878.989,60		\$ -
(8)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)				
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)				
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>									
1	REALIZAR ESTUDIO DE TRANSPORTE, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO	UND	\$ 1.756.302,00	100%	\$ 1.756.302,00	1	\$ 1.756.302,00		\$ -
1	REALIZAR ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	UND	\$ 4.105.042,00	100%	\$ 4.105.042,00	1	\$ 4.105.042,00		\$ -
1	REALIZAR ESTUDIO DE SUELOS	UND	\$ 3.264.705,00	100%	\$ 3.264.705,00	1	\$ 3.264.705,00		\$ -
1	REALIZAR ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	UND	\$ 3.909.243,00	100%	\$ 3.909.243,00	1	\$ 3.909.243,00		\$ -
1	REALIZAR ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	UND	\$ 1.588.235,00	100%	\$ 1.588.235,00	1	\$ 1.588.235,00		\$ -
1	REALIZAR ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	UND	\$ 1.588.235,00	100%	\$ 1.588.235,00	1	\$ 1.588.235,00		\$ -
1	REALIZAR PLAN MANEJO DE TRANSITO	UND	\$ 743.697,00	100%	\$ 743.697,00	1	\$ 743.697,00		\$ -
1	REALIZAR PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA	UND	\$ 586.554,00	100%	\$ 586.554,00	1	\$ 586.554,00		\$ -
1	DESARROLLAR PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO	UND	\$ 586.554,00	100%	\$ 586.554,00	1	\$ 586.554,00		\$ -
1	REALIZAR ANÁLISIS DE RIESGOS DE DESASTRES	UND	\$ 586.554,00	100%	\$ 586.554,00	1	\$ 586.554,00		\$ -
1	REALIZAR ESTUDIO ESTIMACION DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTO	UND	\$ 1.176.474,91	100%	\$ 1.176.474,91	1	\$ 1.176.474,91		\$ -
<b>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)</b>					\$ 19.891.595,91		\$ 19.891.595,91		\$ -
<b>SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)</b>					\$ 31.770.585,51		\$ 31.770.585,51		\$ -
<b>PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)</b>					\$ -		\$ -		\$ -
<b>VALOR TOTAL BASICO</b>					\$ 31.770.585,51		\$ 31.770.585,51		\$ -
<b>IVA = 19% * (E) = (F)</b>					\$ 6.036.411,25		\$ 6.036.411,00		\$ -
<b>COSTO TOTAL = (E) + (F)</b>					\$ 37.806.996,76		\$ 37.806.996,76		\$ -

  
**BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA**  
 R.L. B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S  
 CONTRATISTA

  
**MANUEL MEDINA ROJAS**  
 Subdirector de Planeación y Obras Públicas  
 SUPERVISOR

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900747814	1	B M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSOLTURIAS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	BR CENTRO CR 8 9 32	SAN JUAN NEPOMUCENO-BOLIVAR	6890748	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	257165670		9503310297	E	2026/05/06	2026/04/27	BANCOLOMBIA	0	\$971,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																										
EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES										
No	Identificación	Nombre	in	re	ta	td	ta	vs	co	vs	st	lige	lm	va	av	vc	ir	vi	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes		
<b>SUCURSAL: PRINCIPAL (2 Afiliados)</b>																																										
<b>Centro de Trabajo: Centro de trabajo 8 (1 Afiliados)</b>																						\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$121,900			\$0	\$0			\$542,300
Ciudad: SAN JUAN NEPOMUCENO Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																						\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$121,900			\$0	\$0			\$542,300
1	CC	9104911	ROJANO BALDOR																230301	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSCO7	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF08	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	6.960%	\$121,900	30	\$0	\$0	Si	\$542,300		
<b>Centro de Trabajo: Centro de trabajo 9 (1 Afiliados)</b>																						\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$9,200			\$0	\$0			\$429,600
Ciudad: SAN JUAN NEPOMUCENO Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																						\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$9,200			\$0	\$0			\$429,600
2	CC	33271147	POTTE VERONICA																230201	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSCO7	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF08	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	30	\$0	\$0	Si	\$429,600		
<b>Total Afiliados( 2)</b>																					\$3,501,810	\$560,400			\$3,501,810	\$140,200			\$3,501,810	\$140,200			\$3,501,810		\$131,100	\$0	\$0		\$971,900			

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$560,400	\$0	\$0	\$560,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$131,100	\$0	\$0	\$131,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	\$131,100	\$0	\$0	\$131,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$140,200	\$0	\$0	\$140,200
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	2	\$140,200	\$0	\$0	\$140,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$140,200	\$0	\$0	\$140,200
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	\$140,200	\$0	\$0	\$140,200
<b>TOTAL</b>				<b>2</b>	<b>\$971,900</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$971,900</b>



**Municipio de San Juan de Nepomuceno,  
Bolívar  
NIT. 800037175-2**



**REGISTRO PRESUPUESTAL No.** 262

VIGENCIA: 2026

Veintidos días (22) del mes Abril de 2026

**Beneficiario:** B & M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS S.A

**CC o Nit:** 900747814-1

**Disponibilidad No.** 260

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.008-0351	SGP Libre Destinación	Estudio de consultoría para la Construcción de Pavimento Rígido en la Calle del Campo, Corregimiento de San Cayetano, Municipio de San Juan Nepomuceno, Departamento de Bolívar	37,806,996.76
<b>Atributos:</b>	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA   FUENTE FINANCIACION: 1.1.02.06.001.03.04 - Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6   FUENTES CGR: 1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6   UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central   SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos   CLASIFICACIÓN CPC DANE: 83939 - Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.   SECTOR: 24 - TRANSPORTE   PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional   ELEMENTO CONSTITUTIVO: 240203 - Infraestructura de la red vial urbana   PRODUCTOS: 2402118 - Estudios de preinversion para la red vial regional2402118   RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202600000011571 - Estudio de consultoría para la Construcción de Pavimento Rígido en la Calle del Campo, Corregimiento de San Cayetano, Municipio de San Juan Nepomuceno, Departamento de Bolívar		
<b>Total registro</b>			<b>37,806,996.76</b>

**DESCRIPCIÓN**

CONSULTORIA No. MC-013-2026 de 2026. Objeto: CONSULTORÍA PARA LA REALIZACION Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE DEL CAMPO, CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

  
**OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN**  
 DIRECTOR FINANCIERO

San Juan Nepomuceno, 22 de abril del 2026.

Señores:

**B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S**

NIT. 900.747.814-1

**ASUNTO: Aceptación de la Oferta – Invitación No. MC-013-2026.**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada por el Municipio de San Juan Nepomuceno de conformidad con lo siguiente:

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que, proponente **B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.747.814-1; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, ha quedado celebrado el **Contrato de Consultoría** de mínima cuantía No. **MC-013-2026**, que, a partir del **22 de abril del 2026**, se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

<b>CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:</b>	<b>CONSULTORÍA PARA LA REALIZACION Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE DEL CAMPO, CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.</b>																																																																																																																																																																																				
<b>CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBEJTO:</b>	<p>EL CONTRATISTA para efectos del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes actividades conforme a las características técnicas y cantidades señaladas en su oferta así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>CARGO / OFICIO</th> <th>COSTOS DE PERSONAL</th> <th>PRIMA REGIONAL</th> <th>PARTICIPACIÓN (h-mes)</th> <th>VALOR PARCIAL (\$)</th> </tr> <tr> <th>(1)</th> <th></th> <th>(2)</th> <th>(3)</th> <th>(4)</th> <th>(1)*((2)+(3))* (4) = (5)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;"><b>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b></td> </tr> <tr> <td colspan="6"><b>PERSONAL PROFESIONAL</b></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>DIRECTOR DE CONSULTORIA</td> <td>\$ 5.789.915,00</td> <td></td> <td>0,50</td> <td>\$ 2.894.957,50</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>COORDINADOR DE DISEÑOS</td> <td>\$ 4.109.243,00</td> <td></td> <td>0,50</td> <td>\$ 2.054.621,50</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;"><b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)</b></td> <td>\$ 4.949.579,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;"><b>FACTOR MULTIPLICADOR (7)</b></td> <td>2,4</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;"><b>SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)</b></td> <td>\$ 11.878.989,60</td> </tr> <tr> <th>CANT.</th> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDAD</th> <th>COSTO (\$)</th> <th>UTILIZACION</th> <th>VALOR PARCIAL (\$)</th> </tr> <tr> <th>(8)</th> <th></th> <th></th> <th>(9)</th> <th>(10)</th> <th>(8)*(9)*(10) = (11)</th> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;"><b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b></td> </tr> <tr> <td colspan="6"><b>OTROS COSTOS</b></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>REALIZAR ESTUDIO DE TRANSPORTE, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO</td> <td>UND</td> <td>\$ 1.756.302,00</td> <td>100%</td> <td>\$ 1.756.302,00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>REALIZAR ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO</td> <td>UND</td> <td>\$ 4.105.042,00</td> <td>100%</td> <td>\$ 4.105.042,00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>REALIZAR ESTUDIO DE SUELOS</td> <td>UND</td> <td>\$ 3.264.705,00</td> <td>100%</td> <td>\$ 3.264.705,00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>REALIZAR ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS</td> <td>UND</td> <td>\$ 3.909.243,00</td> <td>100%</td> <td>\$ 3.909.243,00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>REALIZAR ESTUDIO DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION</td> <td>UND</td> <td>\$ 1.588.235,00</td> <td>100%</td> <td>\$ 1.588.235,00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>REALIZAR ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS</td> <td>UND</td> <td>\$ 1.588.235,00</td> <td>100%</td> <td>\$ 1.588.235,00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>REALIZAR PLAN MANEJO DE TRANSITO</td> <td>UND</td> <td>\$ 743.697,00</td> <td>100%</td> <td>\$ 743.697,00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>REALIZAR PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA</td> <td>UND</td> <td>\$ 586.554,00</td> <td>100%</td> <td>\$ 586.554,00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>DESARROLLAR PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO</td> <td>UND</td> <td>\$ 586.554,00</td> <td>100%</td> <td>\$ 586.554,00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>REALIZAR ANALISIS DE RIESGOS DE DESASTRES</td> <td>UND</td> <td>\$ 586.554,00</td> <td>100%</td> <td>\$ 586.554,00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>REALIZAR ESTUDIO ESTIMACION DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTO</td> <td>UND</td> <td>\$ 1.176.474,91</td> <td>100%</td> <td>\$ 1.176.474,91</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;"><b>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)</b></td> <td>\$ 19.891.595,91</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;"><b>SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)</b></td> <td>\$ 31.770.585,51</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;"><b>PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)</b></td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;"><b>VALOR TOTAL BASICO</b></td> <td>\$ 31.770.585,51</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;"><b>IVA = 19% * (E) = (F)</b></td> <td>\$ 6.036.411,25</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;"><b>COSTO TOTAL = (E) + (F)</b></td> <td>\$ 37.806.996,76</td> </tr> </tbody> </table>	CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)	(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))* (4) = (5)	<b>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>						<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>						1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	\$ 5.789.915,00		0,50	\$ 2.894.957,50	1	COORDINADOR DE DISEÑOS	\$ 4.109.243,00		0,50	\$ 2.054.621,50	<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)</b>					\$ 4.949.579,00	<b>FACTOR MULTIPLICADOR (7)</b>					2,4	<b>SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)</b>					\$ 11.878.989,60	CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)	(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)	<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>						<b>OTROS COSTOS</b>						1	REALIZAR ESTUDIO DE TRANSPORTE, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO	UND	\$ 1.756.302,00	100%	\$ 1.756.302,00	1	REALIZAR ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	UND	\$ 4.105.042,00	100%	\$ 4.105.042,00	1	REALIZAR ESTUDIO DE SUELOS	UND	\$ 3.264.705,00	100%	\$ 3.264.705,00	1	REALIZAR ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	UND	\$ 3.909.243,00	100%	\$ 3.909.243,00	1	REALIZAR ESTUDIO DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION	UND	\$ 1.588.235,00	100%	\$ 1.588.235,00	1	REALIZAR ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	UND	\$ 1.588.235,00	100%	\$ 1.588.235,00	1	REALIZAR PLAN MANEJO DE TRANSITO	UND	\$ 743.697,00	100%	\$ 743.697,00	1	REALIZAR PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA	UND	\$ 586.554,00	100%	\$ 586.554,00	1	DESARROLLAR PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO	UND	\$ 586.554,00	100%	\$ 586.554,00	1	REALIZAR ANALISIS DE RIESGOS DE DESASTRES	UND	\$ 586.554,00	100%	\$ 586.554,00	1	REALIZAR ESTUDIO ESTIMACION DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTO	UND	\$ 1.176.474,91	100%	\$ 1.176.474,91	<b>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)</b>					\$ 19.891.595,91	<b>SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)</b>					\$ 31.770.585,51	<b>PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)</b>					\$ -	<b>VALOR TOTAL BASICO</b>					\$ 31.770.585,51	<b>IVA = 19% * (E) = (F)</b>					\$ 6.036.411,25	<b>COSTO TOTAL = (E) + (F)</b>					\$ 37.806.996,76
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)																																																																																																																																																																																
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))* (4) = (5)																																																																																																																																																																																
<b>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>																																																																																																																																																																																					
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>																																																																																																																																																																																					
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	\$ 5.789.915,00		0,50	\$ 2.894.957,50																																																																																																																																																																																
1	COORDINADOR DE DISEÑOS	\$ 4.109.243,00		0,50	\$ 2.054.621,50																																																																																																																																																																																
<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)</b>					\$ 4.949.579,00																																																																																																																																																																																
<b>FACTOR MULTIPLICADOR (7)</b>					2,4																																																																																																																																																																																
<b>SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)</b>					\$ 11.878.989,60																																																																																																																																																																																
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)																																																																																																																																																																																
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)																																																																																																																																																																																
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>																																																																																																																																																																																					
<b>OTROS COSTOS</b>																																																																																																																																																																																					
1	REALIZAR ESTUDIO DE TRANSPORTE, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO	UND	\$ 1.756.302,00	100%	\$ 1.756.302,00																																																																																																																																																																																
1	REALIZAR ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	UND	\$ 4.105.042,00	100%	\$ 4.105.042,00																																																																																																																																																																																
1	REALIZAR ESTUDIO DE SUELOS	UND	\$ 3.264.705,00	100%	\$ 3.264.705,00																																																																																																																																																																																
1	REALIZAR ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	UND	\$ 3.909.243,00	100%	\$ 3.909.243,00																																																																																																																																																																																
1	REALIZAR ESTUDIO DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION	UND	\$ 1.588.235,00	100%	\$ 1.588.235,00																																																																																																																																																																																
1	REALIZAR ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	UND	\$ 1.588.235,00	100%	\$ 1.588.235,00																																																																																																																																																																																
1	REALIZAR PLAN MANEJO DE TRANSITO	UND	\$ 743.697,00	100%	\$ 743.697,00																																																																																																																																																																																
1	REALIZAR PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA	UND	\$ 586.554,00	100%	\$ 586.554,00																																																																																																																																																																																
1	DESARROLLAR PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO	UND	\$ 586.554,00	100%	\$ 586.554,00																																																																																																																																																																																
1	REALIZAR ANALISIS DE RIESGOS DE DESASTRES	UND	\$ 586.554,00	100%	\$ 586.554,00																																																																																																																																																																																
1	REALIZAR ESTUDIO ESTIMACION DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTO	UND	\$ 1.176.474,91	100%	\$ 1.176.474,91																																																																																																																																																																																
<b>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)</b>					\$ 19.891.595,91																																																																																																																																																																																
<b>SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)</b>					\$ 31.770.585,51																																																																																																																																																																																
<b>PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)</b>					\$ -																																																																																																																																																																																
<b>VALOR TOTAL BASICO</b>					\$ 31.770.585,51																																																																																																																																																																																
<b>IVA = 19% * (E) = (F)</b>					\$ 6.036.411,25																																																																																																																																																																																
<b>COSTO TOTAL = (E) + (F)</b>					\$ 37.806.996,76																																																																																																																																																																																

<b>CLAUSULA TERCERA - VALOR:</b>	El valor total del contrato es la suma de <b>TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$37.806.996,76) M/CTE.</b>
<b>CLAUSULA CUARTA - PLAZO:</b>	El plazo para la ejecución del contrato será de <b>Quince (15) Días</b> , contados a partir del acta de inicio que debe constituir el contratista. En todo caso para la ejecución del contrato se requerirá del cumplimiento de los requisitos que para tal efecto contemplan las normas legales y reglamentarias.
<b>CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:</b>	<p>El municipio de San Juan Nepomuceno pagará al contratista el 100% del valor del contrato, una vez finalizado el total de las actividades descritas en las especificaciones técnicas y previa presentación del acta de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato, con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago.</p> <p>El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva factura, el acta de certificación del servicio prestado suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo con lo requerido en el contrato.</p>
<b>CLAUSULA SEXTA - SUPERVISION</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del <b>Subdirector de Planeación y Obras Públicas Municipal</b> o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.
<b>CLAUSULA SEPTIMA - OBLIACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la CONSULTORÍA PARA LA REALIZACION Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE DEL CAMPO, CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.</li> <li>2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por el Municipio de San Juan Nepomuceno Bolívar.</li> <li>3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.</li> <li>4. Informar oportunamente por escrito al Municipio, directamente o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.</li> <li>5. Sufragar los gastos de legalización y perfeccionamiento del contrato que resultare de esta selección.</li> <li>6. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.</li> <li>7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.</li> <li>8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.</li> </ol>
<b>CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</b>	A. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.

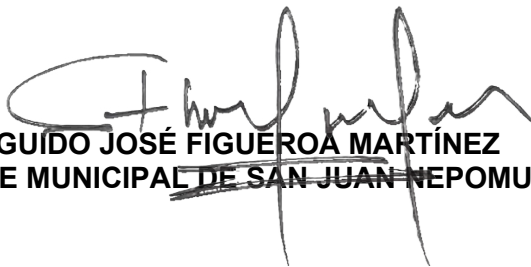
	<p><b>B.</b> Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los suministros efectivamente realizados, previo cumplimiento del objeto a satisfacción mediante acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato.</p> <p><b>C.</b> Suministrar la información requerida por el contratista y relacionada con el presente contrato.</p> <p><b>D.</b> Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin.</p> <p><b>E.</b> Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación.</p> <p><b>F.</b> Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento de este.</p>
<p><b>CLAUSULA NOVENA – GARANTIAS:</b></p>	<p>Por la modalidad de contratación (Mínima cuantía) y la forma de pago establecida, la entidad considera la no exigencia de garantías conforme lo normado por el decreto 1082 de 2015.</p> <p>En el mismo sentido, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de empréstito, en los interadministrativos y seguro, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>
<p><b>CLAUSULA DECIMA - MULTAS:</b></p>	<p>Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.</p> <p>Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.</li> <li>2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite al supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.</li> <li>3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.</li> <li>4. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a</li> </ol>

	<p>5salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.</p> <p><b>Parágrafo 1.</b> Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.</p> <p><b>Parágrafo 2.</b> En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p><b>Parágrafo 3.</b> El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.</p> <p><b>Parágrafo 4.</b> En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.</p> <p><b>Parágrafo 5.</b> Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.</p> <p><b>Parágrafo 6.</b> El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.</p>
<p><b>CLAUSULA DECIMO PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:</b></p>	<p>El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p><b>CLAUSULA DECIMO SEGUNDA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:</b></p>	<p>El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).</p>
<p><b>CLAUSULA DECIMO TERCERA - CESIÓN:</b></p>	<p>El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.</p> <p>Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.</p>
<p><b>CLAUSULA DECIMO CUARTA - LIQUIDACIÓN:</b></p>	<p>El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando hay acuerdo sobre el contenido de esta y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación</p>

	del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.
<b>CLAUSULA DECIMO QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b>	Interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a CINCO (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Se suscribe en el Municipio de San Juan Nepomuceno, el 22 de abril del 2026.

Cordialmente;



**GUIDO JOSÉ FIGUEROA MARTÍNEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO**

Proyectó: Osiris Rodríguez Sampayo -  
Asesora Jurídica Externa



**Municipio de San Juan de Nepomuceno,  
Bolívar**  
**NIT. 800037175-2**



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 260**

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

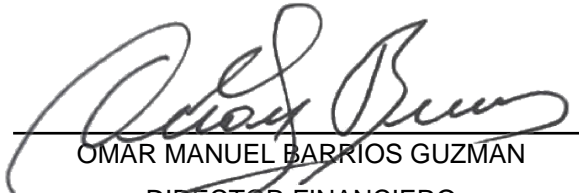
**CERTIFICA :**

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008-0351	Estudio de consultoría para la Construcción de Pavimento Rígido en la Calle del Campo, Corregimiento de San Cayetano, Municipio de San Juan Nepomuceno, Departamento de Bolívar	SGP Libre Destinación	38,000,000.00
<b>Atributos:</b>	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA   FUENTE FINANCIACION: 1.1.02.06.001.03.04 - Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6   FUENTES CGR: 1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6   UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central   SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos   CLASIFICACIÓN CPC DANE: 83939 - Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.   SECTOR: 24 - TRANSPORTE   PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional   ELEMENTO CONSTITUTIVO: 240203 - Infraestructura de la red vial urbana   PRODUCTOS: 2402118 - Estudios de preinversion para la red vial regional2402118   RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202600000011571 - Estudio de consultoría para la Construcción de Pavimento Rígido en la Calle del Campo, Corregimiento de San Cayetano, Municipio de San Juan Nepomuceno, Departamento de Bolívar		
<b>Total disponibilidad:</b>			<b>38,000,000.00</b>
<b>Objeto</b>	CONSULTORÍA PARA LA REALIZACION Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE DEL CAMPO, CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
<b>Valor</b>	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE		

Unidad Ejecutora: DESPACHO ALCALDE

Se expide en: San Juan Nepomuceno a los Diez días (10) del mes Abril de 2026

  
 OMAR MANUEL BARRIOS GUZMÁN  
 DIRECTOR FINANCIERO

Se expide este certificado a solicitud de :  
GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.

**INFORME DE ACTIVIDADES**

**CONTRATO No:**

**MC-013-2026**

**OBJETO:**

**CONSULTORÍA PARA LA REALIZACION Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS  
PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA  
CALLE DEL CAMPO, CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN  
NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

**B & M**

**SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR**

**Construcciones Interventorias y Consultorias SAS**

**2026**

## **1. INTRODUCCION**

El presente documento tiene como objeto dar un informe de las actividades que ya se adelantan por parte de la empresa B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. identificada con NIT. 900.747.814-1, y cuyo representante legal es BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA, a su vez identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.104.911, quien ejecuta el Contrato MC-013-2026, cuyo objeto: CONSULTORÍA PARA LA REALIZACION Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE DEL CAMPO, CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



**B & M**

**Construcciones Interventorias y Consultorias SAS**

## **2. DESCRIPCION GENERAL**

### **2.1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.**

El contrato cuyo objeto es el CONSULTORÍA PARA LA REALIZACION Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE DEL CAMPO, CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, se ejecutó en el Municipio de San Juan Nepomuceno.

San Juan Nepomuceno es un pueblo colombiano ubicado en el norte del departamento de Bolívar. Tiene un área de 637 km<sup>2</sup> y en él se encuentra el Santuario de fauna y flora Los Colorados, reserva fundamental de la especie del mono colorado, entre otros de interés. Está ubicado en el departamento de Bolívar, situado a orillas del Rio Magdalena y surcado por la troncal de Occidente, en la subregión de los Montes de María, a una altura de 160 metros sobre el nivel del mar, se encuentra a 96 kilómetros al sur de la ciudad de Cartagena de Indias (Capital del Departamento).

Fue fundado durante la época de la Colonia, el 10 de agosto de 1776, por Antonio de la Torre y Miranda, cuando llegó al valle de los Carretos trayendo consigo las primeras familias provenientes de Pileta (hoy Corozal) y de San Benito de Abad; estas familias estuvieron constituidas por 120 personas. El 11 de mayo de 1779 se protocolizaron los límites y las actas de posesión de los ejidos y distritos de San Juan y San Cayetano ante el escribano del Carmen, fue declarado municipio en el año de 1870. Luego se organiza la población convirtiéndose en un centro de mercadeo regional.

Según los restos arqueológicos encontramos en la región que este sitio estuvo habitado durante épocas muy remotas por grupos indígenas de la cultura denominada Malibues que pertenecían a la gran familia Caribe, estos nos dejaron como legado cultural el uso del bejuco Malibú, utilizaron la construcción de casas y corrales. Vivian en una etapa conocida en la arqueología americana colombiana como Paleóindio Arcaico, cuyas principales características son: recolección de frutas y raíces, fabricación de una cerámica rústica con grabaciones zoomorfas. Estos restos señalan los primeros asentamientos indígenas de Colombia y se localizan en la costa norte del país, remontándose a una antigüedad de 400 a 1.000 años A. C

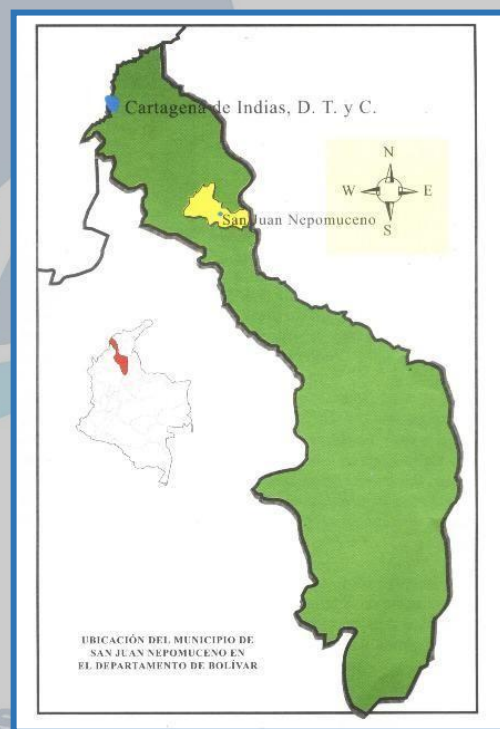
Reglamentados en la ordenanza N° 04 de 1970 de la asamblea del Departamento de Bolívar. San Juan Nepomuceno está dividido administrativamente de las siguientes áreas: la cabecera municipal o sector urbano y seis corregimientos, que conforman el sector rural, que son: San Cayetano, San Pedro Consolado, San Agustín, San José del Peñon, Corralito y la Haya, los cuales poseen una serie de veredas. Al encontrarse el Municipio ubicado en el centro del Departamento de Bolívar, se constituye en un punto de interconexión vial de la Carretera troncal de occidente, siendo esta la principal vía de acceso al municipio, que a la vez lo comunica con ciudades como Cartagena, Barranquilla, Sincelejo y el interior del país.

Su cabecera está en las coordenadas 9° 37 latitud norte y 74° 15 longitud oeste, limita por el norte con los municipios del Guamo y Calamar, por el este con el municipio de Mahates y por el oeste los municipios de Zambrano y San Jacinto, por el sur con los municipios de San Jacinto y Mariálabaja. Tiene una extensión aproximada de 637 km<sup>2</sup> que equivalen al 2.45% del total del departamento de Bolívar. Tiene una altura 167 msnm . Está topográficamente determinado por los montes de María, con zonas donde se presentan pendientes muy variadas y máximo de 50°.

Extensión total: 637 km<sup>2</sup>  
Extensión área urbana: 3.0 km<sup>2</sup>  
Extensión área rural: 634 km<sup>2</sup>  
Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 167  
T° media: 27,7 °C  
Distancia de referencia: 72 km a Cartagena de Indias.



**Figura 1:** Departamento de Bolívar, donde se desarrolla el proyecto



**Figura 2:** Municipio de San Juan Nepomuceno donde se desarrolla el proyecto

## **ACTIVIDADES REALIZADAS**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El presente informe tiene como finalidad dejar constancia de la aceptación de la Oferta No. MC-013-2026, de fecha veintidós (22) de abril de 2026, por parte de la empresa B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S., identificada con NIT 900.747.814-1, correspondiente al proceso cuyo objeto es la:

“CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE DEL CAMPO, CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”

Mediante este documento se presenta una descripción general del alcance de la consultoría, los compromisos adquiridos por la empresa y la importancia del proyecto para el desarrollo vial y social de la comunidad beneficiada.

La elaboración de estudios y diseños constituye una etapa fundamental para garantizar la adecuada planeación, viabilidad técnica y futura ejecución del proyecto de infraestructura, permitiendo establecer soluciones que contribuyan al mejoramiento de la movilidad y las condiciones urbanísticas del sector.

En este sentido, B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. manifiesta su compromiso de desarrollar las actividades contratadas bajo criterios de calidad, responsabilidad, cumplimiento y eficiencia, atendiendo las disposiciones técnicas, legales y administrativas establecidas en el proceso contractual.

## **Construcciones Interventorías y Consultorias SAS**

### **2. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de consultoría orientados a la realización de estudios y diseños necesarios para la formulación del proyecto de construcción de pavimento rígido en la Calle del Campo, ubicada en el corregimiento de San Cayetano, municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar.

# **B&M Construcciones Interventorias y Consultorias SAS**

Los estudios y diseños contemplarán los componentes técnicos requeridos para garantizar la viabilidad, planeación y futura ejecución del proyecto de infraestructura vial.

## **3. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

La empresa **B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.** acepta integralmente las condiciones establecidas en la Oferta No. MC-013-2026, comprometiéndose a ejecutar el objeto contractual con criterios de calidad, responsabilidad, eficiencia y cumplimiento normativo.

La aceptación incluye:

- El cumplimiento del objeto contractual conforme a los términos de referencia establecidos.
- La ejecución de los estudios y diseños bajo los parámetros técnicos exigidos.
- La observancia de los cronogramas y tiempos establecidos.
- El cumplimiento de las obligaciones administrativas, legales y financieras derivadas del contrato.
- La entrega de productos e informes técnicos requeridos para la correcta formulación del proyecto.

## **4. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA**

Dentro del desarrollo de la consultoría se contempla la elaboración de actividades tales como:

- Levantamientos y diagnósticos preliminares.
- Estudios topográficos.
- Estudios de suelos y geotécnicos.
- Diseños geométricos y estructurales del pavimento rígido.
- Presupuesto y análisis de precios unitarios.
- Cronograma de obra.
- Formulación técnica del proyecto.
- Elaboración de documentación requerida para su viabilización.

## **5. IMPORTANCIA DEL PROYECTO**

El proyecto de construcción de pavimento rígido en la Calle del Campo del corregimiento de San Cayetano representa una intervención de gran importancia para el mejoramiento de la movilidad, accesibilidad y calidad de vida de la comunidad.

Asimismo, contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura vial del municipio de San Juan Nepomuceno, favoreciendo el desarrollo social, económico y urbano del sector.

## **6. CONCLUSIÓN**

La empresa **B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.** ratifica su disposición y capacidad técnica, administrativa y profesional para desarrollar satisfactoriamente la consultoría objeto de la Oferta No. MC-013-2026, garantizando el cumplimiento de los estándares requeridos y el adecuado desarrollo del proyecto.



**B & M**

**Construcciones Interventorías y Consultorias SAS**